

Asamblea General Extraordinaria

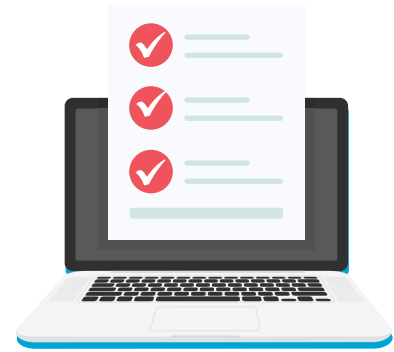
ELECCIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO

Sayce

Primera Etapa

INSCRIPCIÓN DE LISTAS

Del 27 de septiembre
al 01 de octubre



Plataforma de la
Asamblea:

<https://asambleas.fire-tel.com>

Los socios tendrán 5 días para la inscripción de las listas de candidatos. Se lo hará formando una lista, en la que incluyan los cargos para Presidente, Consejo Directivo y Comité de Monitoreo.

La inscripción de listas podrá realizarse de forma física en las oficinas de Sayce a nivel nacional (del 27 sep al 01 oct desde las 09h30 hasta las 17h00) o de forma virtual a través de la plataforma: <https://asambleas.fire-tel.com> (del 27 sep al 01 oct desde las 00h00 a 24h00). En ambos casos, la inscripción de listas se realizará en el Formulario de Inscripción, según el formato proporcionado por la Comisión Electoral.

El formulario estará a disposición de los socios en la página web de Sayce y/o en la plataforma de la Asamblea: <https://asambleas.fire-tel.com>.

- La inscripción de listas que se la realice de forma física se deberá presentar en 2 formularios, en los cuales deberán constar la firma y número de cédula del candidato a presidente. Uno de los formularios se procederá a devolver con la fe de presentación.
- La inscripción de listas que se la realice de forma virtual a través del mecanismo habilitado por SAYCE, se deberá subir sólo 1 formulario, en el cual conste la firma electrónica y número de cédula del candidato a presidente. De la recepción de dicho documento se remitirá el mail de acuse de recibido.

El Formulario de Inscripción de Listas para elegir un Presidente, 6 vocales principales con sus respectivos vocales suplentes para el Consejo Directivo; y, 3 vocales principales con sus respectivos vocales suplentes para el Comité de Monitoreo, deberá contener la siguiente información: nombres y apellidos completos de los socios candidatos, número de cédula, dignidad para la que se candidatiza, y foto actualizada tamaño carné a color.

Asamblea General Extraordinaria

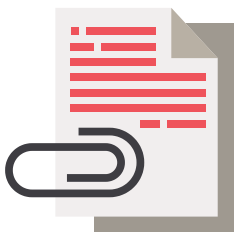
ELECCIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO

Sayce

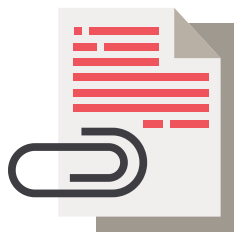
Cada formulario deberá estar acompañado de un oficio solicitando la inscripción de la lista, y la siguiente documentación:

- Copia a color (si se presenta físicamente) o archivo escaneado (si se presenta digitalmente a través de la plataforma) de la cédula de ciudadanía de cada uno de los candidatos a las diferentes dignidades.
- Declaración Juramentada de no haber sido sujeto de sanciones penales, civiles o administrativas que evidencien falta de probidad en relación con la administración, dirección y ejercicio de funciones dentro de una sociedad de gestión o entidades relacionadas; y, de no tener deudas pendientes con la Sociedad de Autores como usuario del repertorio musical administrado por la sociedad.
- Presentación de plan de trabajo por parte de la lista.

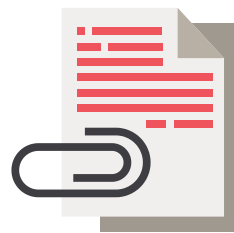
La solicitud de inscripción deberá estar suscrita por el candidato que encabece la lista para el cargo de Presidente, quien tendrá la calidad de personero, y quien deberá proporcionar a la Comisión Electoral sus números telefónicos y dirección de correo electrónico para recibir las notificaciones correspondientes sobre la lista presentada. Adicionalmente también deberá dejar los datos de contacto de otro de los candidatos que se postule.



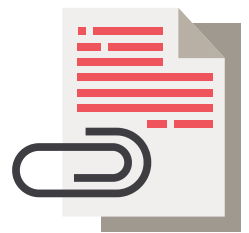
Formulario
de Inscripción



Oficio solicitando
inscripción



Copia o escaneo
de cédula



Declaración
Juramentada

Plan de Trabajo



Asamblea General Extraordinaria

ELECCIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO

Sayce

TOMAR EN CUENTA QUE:

- Para la conformación de las listas se garantizará la implementación de inclusión de género.
- Los candidatos sólo podrán postularse para un cargo y en una sola lista.
- No se permitirá la inscripción de listas incompletas.

El día 24 de septiembre se publicará el padrón electoral y la lista de candidatizables en la página web de Sayce.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO:

- Ser socio de la Sociedad de Autores del Ecuador por al menos 5 años.
- Tener residencia en el país.
- Que los socios que deseen postularse como candidatos para presidente, deberán haber generado tres salarios básicos unificados durante los doce meses anteriores a la elección; y, los socios que deseen postularse como candidatos del Consejo Directivo y Comité de Monitoreo, deberán haber generado un salario básico unificado durante los doce meses anteriores a la elección.
- No haber sido sujeto de sanciones penales, civiles o administrativas, con sentencias o resoluciones de última instancia, que evidencien falta de probidad en relación con la administración, dirección y ejercicio de funciones dentro de una sociedad de gestión o entidades relacionadas.
- No haber sido sancionado disciplinariamente con la suspensión de los derechos políticos por el órgano competente de la Sociedad por violación de normas legales, reglamentarias, estatutarias u otras que hayan afectado a la Sociedad o su buen nombre, o hayan sido sancionados por afectar a los Directivos u otros socios a través de calumnias u ofensas de palabras o de obra.
- No haber sido parte, en cualquier tiempo, de los entes directivos de esta u otras entidades de gestión colectiva que hayan sido intervenidas o sancionadas por faltas muy graves por la autoridad nacional competente.
- No tener deudas pendientes con la Sociedad como usuario del repertorio musical administrado por la Sociedad.